

1951

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA

RECOLETA,

11 JUN. 2018

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 28531, de fecha 07 de junio de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de junio de 2018; Resolución Exenta N° 1813200673, de fecha 23 de mayo de 2018, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 28441, de fecha 29 de mayo de 2018; teniendo presente lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-Empresas Familiares**; Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : LOS CARDENALES N° 097  
**NOMBRE** : PAULA SAN MARTÍN MUÑOZ  
**RUT.** : 16.786.151-2  
**GIRO** : ALMACÉN CON EXPENDIO DE ABARROTOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS  
**ROL SII** : 7264-1  
**UNIDAD VECINAL** : 05

**2.-**El interesado deberá pagar en forma anticipada en los Meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.-**Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4.-**Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **PAULA SAN MARTÍN MUÑOZ**, RUT **16.786.151-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.-**Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.-**Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg  
11/06/2018